

Posibles asociaciones beneficiarias

- Asociaciones locales de todo tipo (vecinales, juveniles, culturales, de mujeres, de mayores, deportivas, AMPAs, socio-asistenciales, etc.), que deseen comparecer con su propio proyecto.
- Agrupaciones informales de dos o más asociaciones locales, vinculadas entre sí para la realización de un proyecto común.
- Federaciones o coordinadoras estables de asociaciones locales, formalmente constituidas como tales.

Proyectos y actividades subvencionables

- Proyectos de asociaciones o de agrupaciones informales de asociaciones: actividades específicamente dirigidas a barrios concretos, orientadas al logro de uno o más de los siguientes objetivos:
 - Mejorar las relaciones sociales y comunitarias a nivel de barrio (relaciones intergeneracionales, igualdad de género, promoción e integración de grupos sociales en situación de riesgo, etc.).
 - Promover la educación cívica, el conocimiento y ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas.
 - Crear o mejorar herramientas de información y comunicación entre asociaciones y su entorno social y territorial.
 - Estimular y dinamizar la implicación y la participación activa en el seno de la asociación por parte de sus miembros.
- Proyectos de federaciones o coordinadoras estables: actividades específicamente dirigidas a sus asociaciones integrantes, orientadas a la formación, reflexión o intercambio de experiencias en torno a cuestiones ligadas a la posible proyección de su actividad hacia barrios.

Gastos subvencionables

- Gastos de personal y de adquisición de bienes o servicios directamente relacionados con las actividades a realizar: sin límites con respecto al presupuesto total.
- Gastos generales de funcionamiento, de mantenimiento de locales o instalaciones propias, o de adquisición de bienes inventariables que pasen a engrosar el patrimonio material de la entidad: hasta un máximo del 50% del presupuesto total.

Dotación e importe máximo

- Dotación global de la convocatoria: 12.000 €.
- Importe máximo de cada subvención: 2.000 €, sin superar en ningún caso el 80% del coste total del provecto.

Criterios de evaluación de proyectos

- Evaluación por aplicación del siguiente Baremo de puntos:
 - Claridad y precisión en la formulación del proyecto (0 a 10 puntos).
 - Congruencia con los objetivos señalados (0 a 10 puntos).
 - Innovación en contenidos, metodología u otros aspectos (0 a 10 puntos).
 - Repercusión social: número de beneficiarios-as directos-as (0 a 10 puntos).
 - Intensidad: días y horas de actividad pública efectiva (0 a 10 puntos).
 - Representatividad de la asociación con respecto a su ámbito territorial o sector de actividad habitual (0 a 10 puntos).
 - Experiencia en actividades similares precedentes (0 a 10 puntos).
 - Volumen de financiación que se aporta al margen de la subvención solicitada (0 a 10 puntos).
 - Nivel de cooperación con otras asociaciones (0 a 10 puntos).
 - Responsabilidad en cuanto a cumplimiento de obligaciones como entidad beneficiaria en convocatorias precedentes (0 a 10 puntos).
- No serán subvencionados aquellos proyectos que no alcancen al menos 25 puntos del total máximo posible de 100.
- El importe de la subvención será directamente proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta los límites establecidos para su cuantía máxima y la suma de puntos que alcancen en conjunto los provectos que concurran.

Plazo y forma de solicitud

- Plazo: cuarenta y cinco días naturales, contados desde la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Forma: entrega en soporte digital de la documentación requerida según las bases de la convocatoria, recurriendo al procedimiento abierto en la Sede Electrónica Municipal o en las dependencias de la Delegación de Participación Ciudadana.